



**El acoso  
y abuso sexual  
NO es normal,  
es violencia**  
**DENUNCIA**

**2025N**

**DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**¡Es tiempo de mujeres sin violencia!**



CAMPAÑA PERMANENTE POR LA IGUALDAD Y EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES



**PRONUNCIAMIENTO DE "CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO  
SEXUAL, O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL SECTOR  
EDUCATIVO"**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1o, 3o y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación, en sus artículos 2, 11, 12, fracciones IV y V, 16, 73; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en sus artículos 12, 17, segundo párrafo, fracciones VII y X, 37, fracción III y 41; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, fracción IV, 18, 19, 20, 35 y 45; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en sus artículos 46, 47, 57, fracción XI y 59; la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 10 y 57; artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Eje Transversal 1: Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres; el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual; el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal; el Código de Conducta de la Secretaría de Educación Pública y en observancia a lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación; los Lineamientos para la prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación de la Violencia Sexual en Educación Básica; la DECLARATORIA DE CERO TOLERANCIA a las violencias ejercidas en contra de las personas adolescentes y jóvenes en los planteles de la Educación Media Superior; así como las diversas normatividades que sean emitidas en la materia por las Subsecretarías de Educación Básica, Media Superior y Superior, y



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Página 1 de 9

Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México. Teléfono: (55) 53224200

[www.gob.mx/mujeres](http://www.gob.mx/mujeres)



**El acoso  
y abuso sexual  
NO es normal,  
es violencia**  
**DENUNCIA**

**2025N**

**DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**¡Es tiempo de mujeres sin violencia!**



CAMPAÑA PERMANENTE POR LA IGUALDAD Y EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES



### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

**SEGUNDO.-** Que, la misma disposición constitucional establece que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley;

**TERCERO.-** Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), son instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, más relevantes para garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad, la no discriminación y a una vida libre de cualquier tipo de violencia;

**CUARTO.-** Que el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual son manifestaciones de violencia que afectan principalmente a las mujeres y **derivan en sanciones en materia laboral, administrativa o en su caso, penal**; y que al ser actos que, generalmente, suceden en lo privado, el dicho de las presuntas víctimas constituye prueba preponderante del hecho o acto denunciado;



Página 2 de 9

Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México. Teléfono: (55) 53224200

[www.gob.mx/mujeres](http://www.gob.mx/mujeres)



**El acoso  
y abuso sexual  
NO es normal,  
es violencia**  
**DENUNCIA**

**2025N**

**DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**¡Es tiempo de mujeres sin violencia!**

Gobierno de México | Mujeres  
Secretaría de las Mujeres

CAMPAÑA PERMANENTE POR LA IGUALDAD Y EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES



## Educación

Secretaría de Educación Pública



**QUINTO.**- Que la transformación sólo es posible con una administración pública al servicio de la sociedad que actúe bajo los principios de ética pública e igualdad, para garantizar el acceso a los derechos de todas y todos y que, conforme a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Eje Transversal 1: Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres, la erradicación de las violencias contra las mujeres, es un imperativo de justicia social que debe traducirse en políticas públicas efectivas, cambios institucionales y una profunda transformación cultural, y

**SEXTO.**- Que la recuperación de los principios éticos en las instituciones públicas y particularmente en el Sector Educativo, es un elemento inalienable de un gobierno honesto, sensible, incluyente y respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas.

Una de las prioridades de la Cuarta Transformación, encabezada por nuestra presidenta, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, es erradicar todo tipo de opresión, violencia, desigualdad e injusticia, por lo que corresponde a las personas servidoras públicas y personal docente, cumplir el desempeño de sus funciones bajo los principios del respeto, la igualdad, la protección de la integridad y los derechos humanos de todas las personas, a fin de construir un México mejor.

Las personas que conformamos el servicio público tenemos la responsabilidad de trabajar con pasión y dedicación para servir a la sociedad y proteger a las infancias, al mismo tiempo, poseemos la obligación ética de ser portavoces de la integridad, la igualdad y no discriminación, la cultura de la legalidad y del respeto por los derechos humanos.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Página 3 de 9

Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México. Teléfono: (55) 53224200

[www.gob.mx/mujeres](http://www.gob.mx/mujeres)



# El acoso y abuso sexual **NO es normal, es violencia** DENUNCIA

2025N

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

¡Es tiempo de mujeres sin violencia!



CAMPAÑA PERMANENTE POR LA IGUALDAD Y EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

## Educación

Secretaría de Educación Pública



El combate a la corrupción, la impunidad, la violencia, desigualdad y discriminación requiere de un compromiso frontal y permanente, que sólo será posible si eliminamos de nuestro entorno todas las conductas que promueven las desigualdades y transgreden la integridad y la dignidad de las personas.

La discriminación y las desigualdades estructurales de género han impedido que las mujeres ejerzan su derecho a una vida libre de violencias. **El Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual son conductas que laceran gravemente la dignidad de las personas**, siendo las mujeres las más afectadas por estas formas de violencia. Estas prácticas no son manifestaciones nuevas, forman parte de un problema estructural de discriminación contra las mujeres, sustentadas en los estereotipos de género de una cultura discriminatoria.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define al hostigamiento sexual como *el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva*. Mientras que, *el acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos*.

Ante esta realidad, la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de mi representación hace explícito el pronunciamiento de **CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, ASÍ COMO DE TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, INCLUIDAS LAS NIÑAS Y LAS ADOLESCENTES, O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE CUALQUIER PERSONA EN EL SECTOR EDUCATIVO.**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Página 4 de 9

Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México. Teléfono: (55) 53224200

[www.gob.mx/mujeres](http://www.gob.mx/mujeres)



**El acoso  
y abuso sexual  
NO es normal,  
es violencia  
DENUNCIA**

**2025N**

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

**¡Es tiempo de mujeres sin violencia!**

Gobierno de  
**México** | Mujeres  
Secretaría de las Mujeres

CAMPAÑA PERMANENTE POR LA IGUALDAD Y EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

 **Educación**  
Secretaría de Educación Pública



De forma enunciativa, más no limitativa, en el Sector Educativo están prohibidas las siguientes conductas<sup>1</sup>:

- *Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos corpóreos.*
- *Ejercer violencia a través del contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jaloneo, entre otros.*
- *Manifestar abiertamente, de manera indirecta, constante o esporádica el interés sexual por una persona mediante regalos, preferencias indebidas o notoriamente diferentes.*
- *Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.*
- *Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.*
- *Condicionar la obtención o permanencia en un empleo, y las condiciones de este, a cambio de favores, relaciones o conductas de índole sexual.*
- *Obligar a la realización de actividades que no competen a las labores, tomar medidas disciplinarias u otras represalias por rechazar proposiciones de carácter sexual.*
- *Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.*
- *Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas referentes a la apariencia o anatomía de otra persona con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.*
- *Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto a la intimidad, preferencia o vida sexual de otra persona, de manera presencial o a través de algún medio de comunicación.*

<sup>1</sup> Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.  
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/167646/Reglas-Integridad.pdf>



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México. Teléfono: (55) 53224200

[www.gob.mx/mujeres](http://www.gob.mx/mujeres)



# El acoso y abuso sexual **NO es normal, es violencia** DENUNCIA

2025N

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

¡Es tiempo de mujeres sin violencia!



Gobierno de  
México

Mujeres

Secretaría de las Mujeres

CAMPAÑA PERMANENTE POR LA IGUALDAD Y EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES



## Educación

Secretaría de Educación Pública



- *Acosar e insistir con invitaciones, favores, insinuaciones o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.*
- *Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.*
- *Enviar o exhibir contenido no solicitado de naturaleza sexual, incluyendo imágenes, videos, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos, a través de cualquier medio de comunicación, ya sea impreso o digital.*
- *Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona con el fin de afectar su integridad, estatus, moral u honra.*
- *Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.*
- *Mostrar deliberadamente partes íntimas.*

Asimismo, queda prohibida cualquier manifestación o acto de Violencia Sexual en el ámbito escolar y digital, dirigida a personas menores de edad, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 4, de Los Lineamientos para la prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación de la Violencia Sexual en Educación Básica<sup>2</sup>; así como las conductas inadmisibles que se encuentran establecidas en la DECLARATORIA DE CERO TOLERANCIA a las violencias ejercidas en contra de las adolescentes y jóvenes en los planteles de la Educación Media Superior<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> DOF: 30/05/2025. ACUERDO número 17/05/25 por el que se emiten los Lineamientos para la prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación de la Violencia Sexual en Educación Básica: <https://escuelalibredeviolencia.sep.gob.mx/storage/recursos/Violencia%20Sexual/Materiales/IzgtQ15WBY-DOF%20-20Diario%20Oficial%20de%20la%20Federacion.pdf>

<sup>3</sup> DECLARATORIA DE CERO TOLERANCIA a las violencias ejercidas en contra de las adolescentes y jóvenes en los planteles de la Educación Media Superior: <https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/assets/cultura-de-paz/Declaratoria%20Cero%20Tolerancia%20Doc.pdf>



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**El acoso  
y abuso sexual  
NO es normal,  
es violencia**  
**DENUNCIA**

**2025N**

**DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**¡Es tiempo de mujeres sin violencia!**

Gobierno de México | Mujeres  
Secretaría de las Mujeres

CAMPAÑA PERMANENTE POR LA IGUALDAD Y EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



La prohibición de estas conductas incluye a todas las personas servidoras públicas, personal de honorarios, o personas prestadoras de servicios profesionales que realicen sus actividades dentro de la Secretaría de Educación Pública. Su aplicación es extensiva a todas las áreas, niveles jerárquicos, tipos de contratación y centros de trabajo de la dependencia, al personal público usuario y personal sin nombramiento, personal docente de todos los niveles, personal directivo de los planteles, entre otras figuras que participen en las comunidades escolares.

Que no quede duda, la comisión de estas conductas, así como la omisión del actuar por parte de las autoridades responsables, configuran faltas que serán sancionadas con rigor y con todo el peso de la ley, conforme a los procedimientos y ante las autoridades competentes.

En este tenor, exhorto a todas las personas que integramos **la Secretaría de Educación Pública y el Sector Educativo** a dar cumplimiento al compromiso ético y jurídico de conducirnos bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Para lograrlo, **la Secretaría de Educación Pública** suscribe este compromiso activo para erradicar todas las conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual y cualquier tipo de violencia sexual; por ello, se exhorta a todas las áreas e instancias del Sector Educativo, a fortalecer y dar cumplimiento a los instrumentos para la prevención, atención y sanción del acoso y hostigamiento sexual, o cualquier otra manifestación de la violencia sexual, como lo es contar con Personas consejeras y un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, así como la emisión de protocolos y rutas de actuación para denunciar, así como atender y canalizar conforme a Derecho a las personas que así lo soliciten; asimismo, en la SEP, reiteramos nuestro firme compromiso por seguir implementando el **Protocolo para la prevención, atención y**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México. Teléfono: (55) 53224200

Página 7 de 9

[www.gob.mx/mujeres](http://www.gob.mx/mujeres)



**El acoso  
y abuso sexual  
NO es normal,  
es violencia  
DENUNCIA**

**2025N**

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

**¡Es tiempo de mujeres sin violencia!**



Gobierno de  
**México**

**Mujeres**

Secretaría de las Mujeres

CAMPAÑA PERMANENTE POR LA IGUALDAD Y EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES



# Educación

Secretaría de Educación Pública



**sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual** en las dependencias y entidades de la APF<sup>4</sup>, bajo los principios de cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual y cualquier tipo de violencia sexual; perspectiva de género; acceso a la justicia; el principio pro persona; confidencialidad; presunción de inocencia; respeto, protección y garantía de la dignidad; prohibición de represalias; integridad personal; debida diligencia; no revictimización; transparencia y celeridad.

Sabemos que, para transitar hacia una cultura de igualdad, no discriminación y libre de violencia, no existe discurso más persuasivo que el ejemplo. Por ello, debemos reconocer que, para eliminar la violencia y la discriminación en los espacios laborales y educativos, la participación de todas y todos es imprescindible.

En este sentido, la Secretaría de Educación Pública se compromete a seguir fortaleciendo y promoviendo estrategias de sensibilización y capacitación en la materia, para todas las personas servidoras públicas y personal docente; continuar con la difusión de información clara y accesible sobre los procedimientos de denuncia, atención, sanción o canalización; y continuar impulsando periódicamente el desarrollo de diagnósticos cualitativos y cuantitativos sobre el tema, entre otras.

<sup>4</sup> DOF: 03/01/2020. PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03/01/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03/01/2020#gsc.tab=0)



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México. Teléfono: (55) 53224200

[www.gob.mx/mujeres](http://www.gob.mx/mujeres)



**El acoso  
y abuso sexual  
NO es normal,  
es violencia**  
**DENUNCIA**

**2025N**

**DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**¡Es tiempo de mujeres sin violencia!**

Gobierno de México | Mujeres  
Secretaría de las Mujeres

CAMPAÑA PERMANENTE POR LA IGUALDAD Y EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

**Educación**

Secretaría de Educación Pública



**La transformación empieza aquí, identificar, señalar y denunciar estos actos es importante para dejar de normalizar la violencia y construir un México donde todas y todos podamos vivir libres y seguros.**

Ciudad de México, 25 de Noviembre del 2025

**MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO**

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Página 9 de 9



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Av. Barranca del Muerto 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México. Teléfono: (55) 53224200

[www.gob.mx/mujeres](http://www.gob.mx/mujeres)